

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, 3.1... de ... Diciembre ... de 2024

## VISTO:

El Informe de Situación Actual N° 1795-ARyL-OP-INSN-224 de doña **BEATRIZ ROMERO VALVERDE**, correspondiente al Expediente con Registro N° ECO-3163-24/OP-17356-24/ABYP-1323-24, sobre entrega económica por 30 años;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicios del estado, en su Art. 12º, numeral 12.1 establece que son entregas económicas que corresponden al personal de la salud por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez, en cada oportunidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, en su artículo 9º numeral 9.1, establece que la entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA se aprueban los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en el punto 5.3 de la entrega Económica por 30 años de servicios señala, que es la entrega económica equivalente a tres (3) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir 30 años de servicios de servicios efectivos prestados al Estado y se otorga de oficio o a petición de parte;

Que, según Informe de Situación Actual Nº 1795-ARyL-OP-INSN-2024, de fecha 11 de setiembre de 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **BEATRIZ ROMERO VALVERDE**, ingresa nombrada con el cargo de Enfermera, Nivel IV, a partir del 01 de noviembre de 1994, según Resolución Directoral Nº 234-94-ISN/OP, en el Instituto de Salud del Niño; asimismo mediante Resolución Directoral Nº 454-2014-INSN-DG-OP aprobar el cambio de denominación de cargos estructurales de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión y asignar como: Enfermera Especialista, Nivel 13 y tiene reconocido el 25 años de servicios efectivos al Estado, según Resolución Administrativa Nº 1028-2019-INSN-OP, por acreditar 25 años, 00 meses y 13 días al 30 de noviembre de 2019;

Que, con Nota Informativa Nº 1352-UT-OE-INSN-2024 de fecha 03 de diciembre de 2024 de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía adjunta las Constancias de Haberes y Descuentos de doña **BEATRIZ ROMERO VALVERDE**, del periodo comprendido entre 01 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2024 acreditando 05 años, 00 meses y 00 días, sumados al tiempo reconocido con Resolución Administrativa Nº 1028-2019-INSN-OP, de 25 años, 00 meses y 13 días; hacen un total de 30 años, 00 meses y 07 días de servicios efectivos prestados al Estado;

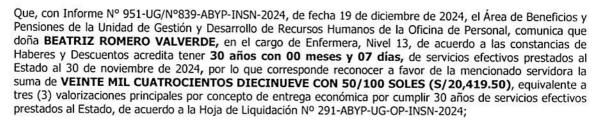
Que, según Informe Nº 952-ACA-UPYR-INSN-2024, de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, informa que, doña **BEATRIZ ROMERO VALVERDE**, no tiene **horas**, pendientes por compensa;

Que, mediante Nota Informativa Nº 1853-UPyR-Nº915-APyP-OP-INSN-2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal manifiesta que se realizó el registro correspondiente de la Hoja de Liquidación en el Módulo de entregas económicas del sistema Informático INFORHUS, mostrando Conforme entre lo calculado por el sistema INFORHUS, por lo que se solicita la emisión del acto Resolutivo de reconocimiento por 30 años de servicios al Estado;

Que, con Memorando Nº 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la especifica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";







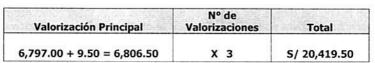
De conformidad con el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, la Ley Nº 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Reconocer** a doña **BEATRIZ ROMERO VALVERDE**, con DNI Nº 09029980, con el cargo de Enfermera, Nivel 13, 30 años de servicios efectivos prestados al Estado a partir del 24 de noviembre del 2024, por haber **acreditado 30 años con 00 meses y 07 días**, hasta el 30 de noviembre de 2024.

**Artículo 2º.- Reconocer y Otorgar** a favor de doña **BEATRIZ ROMERO VALVERDE**, el derecho a percibir por única vez, la Entrega Económica de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 50/100 SOLES (S/20,419.50)**, equivalente a tres (3) valorizaciones principales, que corresponde a la entrega económica por 30 años de servicios efectivos al Estado de acuerdo al siguiente detalle:



**Artículo 3°.- El egreso** que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la especifica de Gastos que corresponda del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

**Artículo 4°.- Encargar** a la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

**Artículo 5°.- Notificar** la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 6°.- Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Registrese y Comuniquese.

SALUD

DE PERSONAL

BDV/HEZZ/CEBM.
( ) Of. Estadística e Informática
( ) U. Prog. y Remun.
( ) Årea de Prog. y Presupuesto
( ) Årea de Registro y Legajos
( ) Årea de Beneficios y Pensiones
( ) Interesado (a)
( ) Secretaria Personal
( ) U. Procesos.

